

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia – Caquetá, Veinte (20) de marzo de 2024. En la fecha dejo constancia que venció en silencio el término para reformar la demanda. Paso las diligencias a Despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicita la entrega del título judicial que se encuentra cargado a las presentes diligencias.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	YAQUELINE RIVERA VALDERRAMA
Demandado:	RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A.
Radicación:	18-001-31-05-001-2023-00187-00

De conformidad a la constancia y una vez revisado el sub-lite se tiene que, dentro del término previsto para ello, el demandado describió el traslado de que fue objeto dentro del expediente en cita y de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del C.P.T.S.S., razón por la cual se le tendrá por contestada la demanda, y con el fin de seguir con el decurso normal del proceso se programará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 ibídem.

De otro lado, en lo que respecta al pago del título judicial que obra en el proceso, el Juzgado negará tal pedimento teniendo en cuenta que no hay manifestación expresa de la pasiva para la entrega del mismo, además que junto con el comprobante de la transacción se allega memorial en donde informa la “*consignación de presuntas acreencias laborales*” circunstancia permite deducir que la demandada no acepta la deuda, por tal motivo este juzgador considera prudente por el momento negar la solicitud y esperar hasta que se emita una decisión de fondo.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda de la referencia por parte del demandado RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A. en razón a que lo hizo dentro del término señalado para ello, y conforme a lo establecido por la Ley (Art. 31 C.P.T.S.S.).

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 09:00 A.M., del día 21 de agosto de 2024, para practicar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, prevista en el Art. 77 del C.P.T.S.S., diligencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE, con antelación a la misma se le suministrará el enlace de conexión a la audiencia a los correos electrónicos informados.

TERCERO: NEGAR la solicitud de entrega del título judicial, signada por la doctora FLOR ALBA NUÑEZ LLANOS, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85bbb13c1ffadfcdb93a2da7357637fc267f3cd05a749cf9684d470fef6876**

Documento generado en 21/03/2024 08:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Florencia, Caquetá, 14 de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha se deja constancia que, para el día de hoy, se encontraba fijada para la hora de las 4:00 P.M., la cual no se pudo llevar a cabo debido que el titular del despacho se encontraba tramitando Acciones de Tutela y Desacatos de Tutelas. Lo anterior en cumplimiento al trámite preferencial que tienen las Acciones de Tutela, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 15 del Decreto 2591/91. Oportunamente pasan las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2018- 00414-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: REMBERTO VANEGAS CASTELLANOS
DEMANDADO: SUPER MIO S.A.S

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **17 de ABRIL de 2024** a las **4:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: **DESE** a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9160a7bb10cbf03e836bf31f6a6149b1529d257426071d47656483f3580935**

Documento generado en 21/03/2024 08:56:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Florencia, Caquetá 04 de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha se deja constancia que, para el día de hoy, se encontraba fijada AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para la hora de las 3:00 P.M., la cual no se pudo llevar a cabo debido al fallo en el servicio de internet presentado a nivel nacional en la Rama Judicial. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2022-00196-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NUR MEDINA SARRIAS
DEMANDADO: COLPENSIONES

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **17 de SEPTIEMBRE de 2024** a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03aa588c4a1ae7c192778c7d8b7004c22c040e61dbd580040f1bd6ab49c11ed1**

Documento generado en 21/03/2024 08:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Florencia, Caquetá 19 de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha se deja constancia que, para el día de hoy, se encontraba fijada AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para la hora de las 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo puesto que la Doctora Lorens Lizbeth Muñoz apoderada de la demandada SERVAF S.A solicita aplazamiento toda vez que a la misma hora y fecha tiene agendada reunión ordinaria de Junta Directiva. Oportunamente pasan las diligencias al Despacho del señor Juez.

MÓNICA ANDREA RAMÍREZ VARGAS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA**

Florencia, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2022-00227-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YEISÓN EDUARDO CARVAJAL BONILLA
DEMANDADO: SERVAF S.A. E.S.P

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **17 de SEPTIEMBRE de 2024** a las **3:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ee881d993e5d7c831eb30b26b3b24d31fb9522bda96b6fc7f1031146da413c**

Documento generado en 21/03/2024 08:58:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>